

Para despachos de oficio quarto



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Yo Juan de Herrera Rey Adel del Rey. Excmos. Contador y Justicia Mayor Cruzada y Enlla y su Excmo. L. de Ventas y Serenidad de Millones p. su Mag. etc.

Hago saber a los Señores Alcaldes de los Contadores y Alcaldes Mayores y Ordinarios y de mandamientos de su Mag. de las Ciudades Villas y Lugares de esta provincia, que en virtud de el ynterdicto de su Mage. se presento el pedimento y el proveyo el auto que se dio como sigue =

Pedimto =

Don Juan Bautista Aguirre Administrador de Ventas prohibidas de Estacion de Mexico y de otros Comoros aya lugar = digo que estando para finalizar los presentados en la venta de los pueblos de este Reino con las expresadas Ventas, combien a mi parte en consecuencia de las Cartas de soldad presentadas al R. S. para la libre Administracion de dichas Ventas para desde primeros de Enero proximo venidero, se despachen Decretos en la forma regular para que se cedan a tratar de nuevo en la venta de los dichos pueblos = por tanto al R. S. pido y suplico se sirva mandar despachar dichas Decretos para el efecto referido en las que se han referido y en la venta de los dichos pueblos con mi go como

